

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.007**

=====

En Torrecaballeros siendo las 17,10 horas del día 29 de junio de 2.007, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Fernando San Lorenzo Sanz, D. José María de Lucas García, D. Angel Hernández Pinilla y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. No asiste a la sesión D. Carlos García Mate. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se preguntó a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2.007, de constitución del Ayuntamiento, repartida con la convocatoria.

No se formula reparo alguno, por lo que el Pleno, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria aprobar el acta salvando la omisión habida.-----

**II.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-** Por la Alcaldía en consonancia con la normativa en vigor, contenida en el artículo 46.2) de la LRBRL modificado por la Ley 11/1.999 de 21 de abril en relación con el artículo 78 del R.O.F. se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria una vez al trimestre, los segundos martes de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre a las 19,00 horas, que se trasladará al inmediato hábil posterior en caso de que aquel sea festivo y sin perjuicio de las modificaciones que puedan establecerse en el futuro.

1.- Que el pleno celebre las sesiones extraordinarias que con tal carácter se convoquen por la Alcaldía.

Y se da cuenta del escrito presentado por D. Angel Hernández Pinilla y Dña Maria Angeles Sastre Herranz con fecha 18 de junio último en el que manifiestan que “conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 se constituyen en Grupo Político a efectos de su actividad corporativa con la denominación de “Grupo municipal socialista PSOE del Ayuntamiento de Torrecaballeros ” y se designa como portavoz del grupo a D. Angel Hernández Pinilla y como suplente o adjunto a la portavocía a Dña. María Angeles Sastre Herranz.”

Por los integrantes del Grupo municipal socialista PSOE del Ayuntamiento de Torrecaballeros se pone de manifiesto su opinión acerca de que las sesiones ordinarias

deben ser bimensuales para facilitar el estudio de los asuntos. Contesta la Alcaldía que sigue la línea de la legislatura anterior, que está el recurso de las sesiones extraordinarias y que se puede modificar en el futuro.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y dos en contra de D. Angel Hernández Pinilla y de Dña Maria Angeles Sastre Herranz.....

### **III.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y REUNIONES DE TRABAJO.-**

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en este asunto y que consiste:

“En constituir la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, con el objeto de que proceda al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Estará integrada por los siguientes Concejales:

- D. Serafín Sanz Sanz
- D. José Antonio Manzano Manzano
- D. Angel Hernández Pinilla
- D. Carlos García Mate

Su Presidente será el Sr. Alcalde sin perjuicio de que pueda delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para determinar el resultado de las votaciones que se realicen en la Comisión Informativa, se utilizará el sistema de "voto ponderado" de modo que el voto de quien represente a los grupos políticos integrados por 4 concejales valdrá como 4, como 2 el del grupo político integrado por 2 concejales y como 1 el del grupo político integrado por 1 concejal.

La Comisión celebrará reunión siempre que deba tratar el Pleno asuntos de su competencia sobre los que deba dictaminar".

Además y para facilitar la participación de los Concejales en el examen de los diferentes asuntos de interés municipal, la Alcaldía propone reuniones periódicas con asistencia de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento para tratar los siguientes temas:

- Urbanismo, Infraestructura y Obras
- Hacienda
- Deportes y Cultura
- Industria
- Fiestas
- Servicios Sociales, etc...

Interviene D. Angel Hernández Pinilla, PSOE, para manifestar que la Comisión de Urbanismo debía ser permanente. Contesta la Alcaldía que se pueden plantear más reuniones periódicas con asistencia de los técnicos.

Enterada la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los propios términos en que ha sido presentada.-----

**IV.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 38 c) del R.O.F. se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en orden al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados: se propone el cese de los actuales representantes de la Corporación en órganos colegiados en que la misma participa y en su sustitución, nombrar como sus representantes a los siguientes:

**A/ EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE**

- A D. Serafin Sanz Sanz

**B/ EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "CACERA DE SAN MEDEL"**

- A D. Serafin Sanz Sanz

**C/ EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "FUENTE DEL MOJON"**

- A D. Serafin Sanz Sanz

**D/ EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "MARQUES DE LOZOYA"**

- A D. José María de Lucas García

**E/ EN LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS CONSTITUIDA CON COLLADO HERMOSO PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO COMUN.**

- A D. Serafin Sanz Sanz

**F/ EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCION URBANISTICA INDUSTRIAL Y DE GESTION DE TORRECABALLEROS.**

- Presidente: D. Serafin Sanz Sanz

- Vocales: D. José Antonio Manzano Manzano  
D. Fernando San Lorenzo Sanz

**G/ EN LA ASAMBLEA GENERAL DE CAJA SEGOVIA**

- A D. Serafin Sanz Sanz

**G/ EN SEGOVIA SUR**

- A D. Fernando San Lorenzo Sanz

**H/ EN SEGÓPOLIS**

- A D. José María de Lucas García

- A D. Serafin Sanz Sanz

Enterado el Pleno, por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra de D. Angel Hernández Pinilla, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los propios términos presentados.

**SEGUNDO.-** Que se notifiquen los presentes nombramientos a los órganos colegiados respectivos y a los designados para su conocimiento y aceptación, a partir de cuyo momento podrán ejercer la representación conferida.

**V.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.** De orden de la Presidencia, por la Secretaría se da lectura a la siguiente resolución de la Alcaldía:

**DECRETO núm. 69/07- SOBRE DESIGNACION DE TENIENTES DE ALCALDE.**

- De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F. resuelvo:

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales:

D. José Antonio Manzano, Primer Teniente de Alcalde  
D. Fernando San Lorenzo Sanz, Segundo Teniente de Alcalde.

Para que por el orden indicado, sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones en los términos del art. 47 del ROF.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los nombrados la presente Resolución para su conocimiento y aceptación en su caso.

**TERCERO.-** Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado.

**CUERTO.-** Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Pleno queda enterado.-----

**VI.- NOMBRAMIENTO DE UN TESORERO.-** De orden de la Presidencia, por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

La Tesorería de este Ayuntamiento está organizada de forma que los pagos e ingresos en metálico y directos en la caja del Ayuntamiento han quedado reducidos a lo estrictamente indispensable por cuanto todas las operaciones se realizan a través de cuentas bancarias mediante reintegros u ordenes de transferencia contra los fondos de cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento en Entidades debidamente autorizadas.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 92-4 de la ley 7/1.985 de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 164 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril la responsabilidad de las funciones de Tesorería consistentes en manejo y custodia de fondos y valores, los de control del servicio de recaudación y clavero del Ayuntamiento, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación, quienes están obligados a prestar fianza en la forma prevista en las disposiciones en vigor.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Organizar la Tesorería Municipal de forma que los cobros y pagos en metálico se reduzcan a los estrictamente indispensables procurando que todas las operaciones se realicen a través de cuentas bancarias en que el Ayuntamiento mantiene fondos, mediante ordenes de transferencias, reintegros nominativos, etc... como ha venido realizándose hasta ahora.

2. Designar Tesorero de este Ayuntamiento a D. José Antonio Manzano Manzano que tendrá las atribuciones que asigna a dicho cargo la normativa vigente de Régimen Local y en concreto será responsable del manejo y custodia de los fondos y valores del ayuntamiento, así como las de clavero y jefe de los servicios de Recaudación Municipal.

3. Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto Municipal, la solvencia moral del designado y el escaso manejo de fondos que tiene que realizar, se le releva de la obligación de prestar fianza.

La Corporación con la abstención del interesado, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía.-----

Y no figurando incluidos más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 18,20 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria, de lo que doy fe.